

**EDUARDO JOSE CANDANOZA SUAREZ
ABOGADO**

Malambo, noviembre 11 2021

**SEÑORA
JUEZ TERCERA PROMISCO MUNICIPAL
Malambo--Atlántico.**

**ASUNTO. Ejecutivo singular con radicación No.08433-4089-003-2021-00063-00-DEMANDANTE.
CLAUDIA PATRICIA CAMARGO FLORIAN. DEMANDADO.EVELYN DEL SOCORRO CAGUANA.
LIQUIDACION DEL CREDITO. IMPULSO PROCESAL.**

EDUARDO JOSE CANDANOZA SUAREZ, abogado en ejercicio, conocido de autos dentro de este asunto, en forma respetuosa, me permito dirigirme ante usted, señora juez, para presentarle en mi condición de apoderado de la parte demandante, según poder que obra en este expediente señor Juez, la liquidación del crédito, todo esto en base en la providencia dictada el día 22 de octubre de 2021, notificada por estado el día 25 de octubre de 2021, que ordena seguir adelante con la ejecución, providencia que se encuentra ejecutoriada señora Juez, lo que da derecho a que a presentar la liquidación del crédito así..

Capital. \$17.000.000 de pesos M/L,

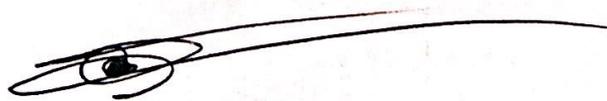
Intereses corrientes, contados desde el día 2 de septiembre de 2019, hasta el día 2 de septiembre de 2020. Arroja 12 de intereses corrientes, que multiplicado por el 2% mensual arroja la suma de \$\$340.000 pesos M/L, por 12 meses da la suma de \$4.080.000 pesos M/L.

INTERESES MORATORIOS. Contados desde el día 2de septiembre de 2020, hasta el dia 2 de noviembre de 2021, arroja 14 meses de retardo señor Juez, que multiplicado por el 25 mensual da la suma de \$340.000 pesos M/L, por 14 meses de retardo da la suma de \$\$4.760.000 pesos M/L.

Total, liquidación del crédito \$25.840.000 pesos M/L.

Esta es la liquidación del crédito señora Juez.

De usted, atte.


**EDUARDO JOSE CANDANOZA SUAREZ
C.C.No.72.041.214 de Malambo (Atl)
T.P.No.58.530 del C.S.J**